



**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÒGICO BOLIVARIANO
DE TECNOLOGÌA**

**UNIDAD ACADÉMICA DE EDUCACIÓN COMERCIAL,
ADMINISTRACIÓN Y CIENCIAS**

**Proyecto de Investigación previo a la obtención del título de:
TECNÓLOGA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TEMA:

**ANÁLISIS DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES POR MULTAS E
INTERESES POR DECLARACIONES SUSTITUTIVAS EN LA
EMPRESA G.A.G.A. CONSTRUCCIONES S. A. AÑO 2018**

Autora: Jaime Auqui Miriam Alexandra

Tutor: Ing. Fidel Lucin Preciado

Guayaquil, Ecuador

2018

DEDICATORIA

Dedico mi proyecto en primer lugar a Dios todopoderoso, por haberme permitido cumplir mi propósito y haberme guiado por el camino correcto y con esto poder culminar con éxitos esta etapa tan importante para mi vida.

A mis padres: Freire Jaime y Cruz Auqui por haberme aconsejado e impulsado siempre a cumplir las metas que uno desea en la vida.

A mis hijas: Alexandra, Aurora, Kirayna, por brindarme su apoyo, comprensión y colaboración en mis estudios.

A mi compañero de vida y amigo incondicional Luis Cavanna por su apoyo, por su paciencia por su amor y por su colaboración constante durante toda mi etapa de preparación, sabiendo que con todo el esfuerzo que hice logre el objetivo que planeé para mi vida

Miriam Alexandra Jaime Auqui

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento en primer lugar es para Dios, quien supo ofrecer y darme las fuerzas necesarias para superar todos los obstáculos y dificultades que se presentan a diario para el cumplimiento de mis propósitos y objetivos.

Agradezco al Instituto, por haberme abierto las puertas del aprendizaje y permitirme a través de su enseñanza que hoy en día cumpla mis metas tan deseadas.

A mis profesores por haberme brindado su confianza, sabidurías y todos sus conocimientos que ahora me permitirán ponerlos en prácticas en mi trabajo y hogar.

A todos mis compañeros de aula por la constancia, esfuerzo, dedicación y amistad que mantuvimos durante esa etapa tan importante de nuestra preparación académica.

Mil gracias a todos.....

Miriam Alexandra Jaime Auqui



CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor (a) del Proyecto de Investigación, nombrado por la Comisión de Culminación de Estudios del Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología.

CERTIFICO:

Que después de analizado el proyecto de investigación con el tema: Propuesta de mejora para el registro de comprobantes con crédito tributario en la empresa G.A.G.A Construcciones S.A año 2018

Problema de investigación: ¿Cómo está influyendo el registro de compras con crédito tributario en los pagos de multas que actualmente realiza la empresa G.A.G.A Construcciones S.A?

Presentado por Miriam Alexandra Jaime Auqui como requisito previo para optar por el título de:

TECNÓLOGA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

El mismo cumple con los requisitos establecidos, en el orden metodológico científico-académico, además de constituir un importante tema de investigación.

Egresada:

Miriam Alexandra Jaime Auqui

Tutor:

Ing. Fidel Lucin Preciado

CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE TITULACIÓN

Yo, Miriam Alexandra Jaime Auqui en calidad de autor(a) con los derechos patrimoniales del presente trabajo de titulación Propuesta de mejora para el registro de comprobantes con crédito tributario en la empresa G.A.G.A Construcciones S.A año 2018, de la modalidad de Titulación realizado en el Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología como parte de la culminación de los estudios en la carrera de Contabilidad y Auditoría, de conformidad con el *Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN* reconozco a favor de la institución una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial del mencionado trabajo de titulación, con fines estrictamente académicos.

Asimismo, autorizo/autorizamos al Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología para que digitalice y publique dicho trabajo de titulación en el repositorio virtual de la institución, de conformidad a lo dispuesto en el *Art. 144 de la LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR*.

Miriam Alexandra Jaime Auqui

No. de cedula: 0920099066

Firma

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL CEGESCIT

En calidad de colaborador del Centro de Gestión de la Información Científica y Transferencia de Tecnológica (CEGESCIT) nombrado por el Consejo Directivo del Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología.

CERTIFICO:

Que el trabajo ha sido analizado por el URKUND y cumple con el nivel de coincidencias permitido según fue aprobado en el **REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ANTIPLAGIO INSTITUCIONAL EN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y TRABAJOS DE TITULACIÓN Y DESIGNACIÓN DE TUTORES del ITB.**

Nombre y Apellidos del Colaborador

CEGESCYT

Firma



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BOLIVARIANO DE TECNOLOGÍA
UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS COMERCIALES, ADMINISTRATIVAS Y
CIENCIAS

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE: TECNÓLOGO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA:

Propuesta de mejora para el registro de comprobantes con crédito tributario en la empresa G.A.G.A Construcciones S.A año 2018

Autor: Miriam Alexandra Jaime Auqui

Tutora: Ing. Fidel Lucin Preciado

RESUMEN

La empresa G.A.G.A Construcciones S.A., dedicada a Obras de Ing. Civil presenta inconsistencias en Anexo Transaccional contra la Declaración de los Formularios 104-103 afectando a la empresa ya que al realizar una declaración sustitutiva nos afecta en la cuenta de Gastos. El propósito de la investigación estuvo orientado a proponer acciones para mejorar el procedimiento actual de control de las facturas de compras. Los tipos de investigación utilizados fueron de tipo descriptivo, explicativo y correlacionar El análisis documental fue la técnica utilizada como producto de la aplicación de metodología, la conclusión más relevante a la que se llevo fue aplicar el manejo de las facturas haciéndolas llegar a su respectivo departamento. Se propuso como alternativa de solución una capacitación sobre el ingreso correcto de las facturas al sistema que nos otorgado por el SRI.

Facturación

Declaración de Impuestos

Gasto por declaración

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BOLIVARIANO DE TECNOLOGÍA
UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS COMERCIALES, ADMINISTRATIVAS Y
CIENCIAS

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE: TECNÓLOGO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA:

Propuesta de mejora para el registro de comprobantes con crédito tributario en la empresa G.A.G.A Construcciones S.A año 2018

Autor: Miriam Alexandra Jaime Auqui

Tutora: Ing. Fidel Lucin

ABSTRACT

The company G.A.G.A Constructions S.A., dedicated to Civil Engineering Works, presents inconsistencies in the Transactional Annex against the Declaration of Forms 104-103, affecting the company since when making a substitute declaration it affects us in the Expenses account. The purpose of the research was oriented to propose actions to improve the current procedure of control of the purchase invoices. The types of research used were descriptive, explanatory and correlational. The documentary analysis was the technique used as a product of the application of methodology, the most relevant conclusion that was reached was to apply the handling of the invoices, making them arrive at their respective department. A training on the correct entry of invoices into the system given by the SRI was proposed as a solution alternative.

Billing

TaxReturn

Expense
by substituted declaratio

INDICE

Contenido	Pagina
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR.....	iv
CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN.....	v
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL CEGESCIT.....	vi
Resumen	vii
Abstract.....	viii
INDICE.....	ix
INDICE DE FIGURAS.....	xi
INDICE DE CUADROS.....	xi
CAPITULO I.....	1
EL PROBLEMA.....	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
Ubicación del problema en un contexto.....	1
Situación conflicto.....	2
Delimitación del problema.....	3
Formulación del problema.	3
Variables de la investigación.	3
Evaluación del problema.....	3
OBJETIVOS	4

Objetivo general.....	4
Objetivo específicos.....	4
Justificación e importancia.....	5
CAPITULO II.....	6
Marco teórico	6
Fundamentación teórica.....	6
Antecedentes históricos.....	6
Antecedentes referenciales	20
Fundamentación legal	23
Variables de la investigación.....	37
Variable Independiente.....	37
Variable dependiente.....	37
Glosario de términos.....	38
CAPITULO III.....	41
METODOLOGIA.....	41
Presentación de la empresa	41
Diseño de la investigación	45
Tipos de investigación	45
Técnica de investigación.....	46
CAPITULO IV.....	54
ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	54
Análisis e interpretación de los resultados.....	54

PLAN DE MEJORAS.....	63
CONCLUSIONES.....	64
RECOMENDACIONES	65
Bibliografía	66
ANEXOS	68

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Organigrama.....	43
----------------------------	----

INDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Nomina de trabajadores.....	43
Cuadro 2: Proveedores.....	44
Cuadro 3: Clientes	44

CAPITULO I

EL PROBLEMA

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Ubicación del problema en un contexto

En el Ecuador la institución que controla a las empresas sean estas pequeñas, medianas o grandes, en lo que refiere a la cultura tributaria es el SRI (Servicios de Rentas Internas), el cual cumple la gran labor al tratar de controlar y regular la recaudación de los impuestos y disminuir de esta forma la evasión de impuestos por parte de los contribuyentes, y de esta manera lograr la reactivación de la economía del país a través de mejoras continuas a favor de cada uno de los contribuyentes y para el estado Ecuatoriano.

Uno de los principales problemas que tienen las empresas son los gastos no deducibles, los cuales al no tener un soporte tributario afectan directamente a la compañía, estos se ven reflejados en el estado de resultado la final de cada periodo contable, los gastos no deducibles se pueden originar por las transacciones no respaldadas o por gastos no operativos que tiene la compañía.

Según (Adwins, 2018) Considera que los gastos no operacionales son algunos gastos de la compañía aparecen por motivos que no implican la operación normal del negocio. Un ejemplo de estos gastos no operacionales es el interés sobre el dinero prestado; estos gastos también incluyen los costos inusuales o de cuota única.

Muchas de las empresas al no tener un control tributario adecuado tienen que cancelar constantemente multas e interese los cuales se ocasionan al

momento de elaborar una declaración atrasada o una sustitutiva los que se originan en su mayoría son por equivocarse al poner los valores de los mismos.

Este trabajo de investigación está enfocado en la empresa “G.A.G.A Construcciones S.A.” con actividades Ing. Civil, situada en la Ciudad de Guayaquil Provincia del Samborondon, la cual está teniendo problemas con sus declaraciones de impuestos a la hora de cancelar multas e intereses innecesarios.

Situación conflicto

La empresa “G.A.G.A Construcciones S.A.” es una empresa dedicadas a trabajos de ingeniería civil, la cual últimamente tiene problemas en la parte tributaria la cual está afectando directamente a los gastos no deducibles, por tal motivo se lleva a cabo la siguiente investigación para determinar las causas y para elaborar un plan de mejoras que ayude a disminuir dichos gastos no deducibles.

- Actualmente la empresa presenta falencias tributarias, específicamente en el pago de impuestos mensuales al Servicio de Rentas Internas, es por tal motivo que se están cancelando multas e intereses demasiados elevados.
- Registro tardío de las facturas de compra y venta en el sistema contable, lo cual está haciendo que se elaboren declaraciones de los formularios 103 y 104, generando multas e intereses.
- No se registran las facturas en el sistema del SRI por compras y ventas en una forma adecuada, muchas veces sin sus respectivas retenciones lo que está obligando a elaborar declaraciones sustitutivas.
- Por la falta de información no se elaboran las declaraciones en el tiempo establecido por SRI, lo que afecta a “G.A.G.A Construcciones S.A.”, porque tiene que pagar multas e intereses por declaraciones tardías.

Este tipo de anomalías se da directamente en el departamento compras y consigo la falta de cierres contables mensuales para evitar su ingreso después de la declaración realizada a Rentas.

Las causas antes expuestas traen como consecuencia la pérdida continuas que contablemente se cargan a los gastos y afectan a los resultados económicos de la empresa.

Delimitación del problema

Campo: Tributación e Impuestos.

Aspecto: Declaraciones tardías

Área: Departamento Tributario

Periodo: 2018

Tema: Análisis de los gastos no deducibles por multas e intereses en las declaraciones sustitutivas de la empresa G.A.G.A. Construcciones S. A. en el periodo 2018

Formulación del problema.

¿Cómo están influyendo los gastos no deducibles por multas e interés en los estados financieros actualmente realiza la empresa G.A.G.A Construcciones S.A?

Variables de la investigación.

Variable Independiente: Gastos no deducibles

Variable dependiente: Estados financieros

Evaluación del problema

Delimitado: La investigación es realizada en Construcciones S.A. ubicada en la provincia del Guayas del cantón Samborondon, año 2018.

Factible: Por medio de nuestro equipo de trabajo la empresa G.A.G.A Construcciones S.A., identificamos las falencias de la entrega de documentos a tiempo fecha establecida para llevar de mejor manera toda la documentación y resolver la problemática.

Claro: El resultado de la investigación será de la manera más clara y precisa permitiendo así dar mejores resultados con todos los colaboradores.

Original: Nuestro tema de investigación sobre los Gastos no Deducibles y así contribuir con el ámbito tributario-contable de la Empresa G.A.G.A Construcciones S.A.

Concreto: Buscamos de forma objetiva y concreta relacionar a las personas a cargo de todo la documentación e información tributaria para así realizar sus respaldos adecuados en las debidas declaraciones.

OBJETIVOS

Objetivo general

Elaborar un análisis de los gastos no deducibles por multas e intereses en las declaraciones sustitutivas y como están afectando a los estados financieros de G.A.G.A. Construcciones S. A. en el periodo 2018.

Objetivo específicos

- ✓ Establecer desde el punto teórico aplicando las leyes vigentes los conceptos de los gastos no deducibles.
- ✓ Analizar la influencia que tienen los gastos no deducibles por multas e interés en la Cía. G.A.G.A Construcciones S.A.
- ✓ Proponer un plan de mejora para contribuir a la elaboración de las declaraciones tributarias a tiempo y así evitar el pago de multas e intereses.

Justificación e importancia

La presente investigación es de gran importancia para Cía. G.A.G.A Construcciones S.A., ya que la misma ayudara a llevar un mejor control en los ingresos de facturas de compra en general, trayendo como efecto el pago real de impuestos mensuales al Servicio de Rentas Internas y de esta manera agilizar el pago a proveedores, y la recaudación de los pagos de los clientes.

Esta investigación es de gran **conveniencia** para Cía. G.A.G.A Construcciones S.A., ya que colaborara a solucionar uno de los mayores problemas que tiene la empresa como son los gastos no deducibles y como los mismos están afectando en los estados financieros de la compañía.

La investigación tiene una gran **relevancia social**, ya que no solo ayudara a solucionar los gastos no deducibles a Cía. G.A.G.A Construcciones S.A., sino que también a la comunidad en general a empresas que tengan este mismo problema o a futuras investigaciones que se lleven para solucionar esta misma problemática.

El presente estudio tiene **implicaciones practicas** ya que mediante el mismo se solucionara un problema real como es el de los gastos no deducibles que está afectando a Cía. G.A.G.A Construcciones S.A., sino también a otras empresas que están teniendo este problema tan común en empresas con poco control en la parte tributaria.

Se tomara como **utilidad metodológica** diferentes métodos de investigación como el deductivo e inductivo y técnicas de recolección de información los métodos documental y de campo, para los cual se apoyara mediante una entrevista realizada al contador y al asistente de la compañía.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Antecedentes históricos

Las Pymes se caracterizan por ser administrada por una persona natural o jurídica y que realizan algún tipo de actividad dentro del sistema productivo del país, que comercialización bienes o servicios.

Las Pymes establecen un factor importante para el crecimiento socioeconómico de cada país, lo que origina la necesidad de incrementar su desempeño y requerir la implementación de estrategias que favorezcan a las operaciones, todo con la finalidad de reducir los costos de operación, mejorar la eficiencia de los procesos, los niveles de inventario, la calidad de los productos y por supuesto incrementar la productividad. (López Mielgo, Montes Peón, & Vásquez Ordás, 2007)

Las Pymes ecuatorianas desempeñan un rol fundamental puesto que son las responsables de generar miles de plazas de empleo y dinamizar la economía, dentro del ambiente económico las Pymes tienen particular importancia en el Ecuador, no solo por las aportaciones a la producción nacional sino a su vez a la flexibilidad de adaptación a nuevos rumbos o cambios ya sean de tipo tecnológico, social o de generación de empleos.

Las Pymes en el Ecuador se enfrentan en un mundo de emprendedores en donde deben probar sus capacidades tanto en adopción como en alianzas estratégicas que generen cambios, en el caso en las Pymes Industriales se ha observado que se concentran, sobre todo los sector

intensivos en mano de obras, con bajas economías de escala y orientados en general en el mercado interno

Características generales de las Pymes

De manera muy general todas las pequeñas y medianas empresas (Pymes), comparten casi siempre las mismas características, es decir, que estas son las características generales:

- El capital de la empresa tiene que ser proporcionado por una o dos personas que constituyen una “sociedad”.
- Los propios dueños dirigen la marcha de la empresa, su administración es empírica.
- Su número de trabajadores empleados en el negocio crece y va de 16 hasta 250 personas.
- Utilizan más maquinaria y equipo, aunque se sigan basando más en el trabajo que en el capital.
- Dominan y abastecen un mercado más amplio, aunque no necesariamente tiene que ser local o regional, ya que muchas veces llegan a producir para el mercado nacional e incluso para el mercado internacional.
- Están en proceso de crecimiento, la pequeña tiende a ser mediana y aspira a ser grande.
- A veces adquieren varias ventajas entre las que se encuentran las fiscales que son otorgadas por parte del estado que algunas veces las considera causantes menores dependiendo de sus ventas y utilidades.
- Su tamaño es pequeño o mediano en relación con las otras empresas que operan. (Méndez Morales , 1999)

Ventajas de las Pymes

- Capacidad de generación de empleos, están absorben una parte importante de la población económica activa.

- Asimilación y adaptación de tecnología.
- Producción local y de consumo básico.
- Contribución al desarrollo regional por su establecimiento en diversas regiones.
- Flexibilidad al tamaño de mercado, aumento o disminución de su oferta cuando se hace necesario.
- Fácil conocimiento de empleados y trabajadores, facilitando resolver los problemas que se presenta por la baja ocupación del personal.
- Mantienen una unidad de mando permitiendo una adecuada vinculación entre las funciones administrativas y operativas.
- Producen y venden artículos a precios competitivos, ya que sus gastos no son muy grandes y sus ganancias no son excesivas.

Desventajas de la Pymes

- Les afecta con mayor facilidad los problemas que se suscitan en el entorno económico como la inflación y la devaluación.
- Viven al día y no pueden soportar periodo largos de crisis en los cuales disminuyen las ventas.
- Son más vulnerables a la fiscalización y control gubernamental, siempre se encuentre temerosos de las visitas de los inspectores.
- La falta de recursos financieros las limita, ya que no tienen fácil acceso a las fuentes financiamiento.
- Tienen pocas o nulas posibilidades de fusionarse a absorber a otras empresas, es muy difícil que pasen al rango de medianas empresas.
- Su administración no especializada, es empírica y por lo general la llevan a cabo los propios dueños.

La importancia de las Pymes en las economía modernas ha sido objeto de numerosos estudios de investigación, es particular se destaca la fuente de incidencia que estas tienen en proveer de fuentes de trabajos que

conforman una base fundamental del tejido social. (López Mielgo, Montes Peón, & Vásquez Ordás, 2007)

Gastos no deducibles

Son denominados gastos no deducibles, por lo que no se los puede descontar fiscalmente, lo que quiere decir que no pueden ser tomados en cuenta para estimación o determinación del resultado fiscal. En el ámbito contable, se puede atender a la naturaleza económico del mismo a la hora de sus contabilización de forma correcta, en base a normas contables. (Ugarte, 2010)

Los principales gastos no deducibles

- Entre los principales se encuentran los gastos personales y de los sustento del contribuyente y el de sus familiares.
- El Impuesto a la Renta.
Las multas, recargas, intereses monetarios previsto en el código.
- Tributario y en general sanciones aplicadas por el sector públicos nacional.
Las donaciones y cualquier otr acto liberalidad en dinero o en especie, salvo lo dispuesto en el inciso x del art 37 de la LIR.
- Las inversiones en la adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo de acuerdo con las normas contables.
- Los honorarios destinados a la constitución de reservas o provisiones cuya deducción no admite esta ley.
- Las comisiones mercantiles originadas en el exterior por compra o venta de mercadería u otra clase de bienes, por lo parte que exceda del porcentaje que usualmente se abone por comisiones en el país donde estas origine.
- La pérdida originada en la venta de valores adquiridos con beneficio tributario, hasta el límite de dicho beneficio.

Estados financieros

Son informe y documentos con información económico, de un individuo o entidad, también conocido con el nombre de estados contables, estos informes expone la situación económica en que se encuentra una empresa, como así también sus variaciones y evoluciones que sufren durante un periodo de tiempo determinado.

El estado financiero proporciona a sus usuarios información útil para la toma de decisiones, la cual se resume la información de todas las operaciones registrada en la contabilidad de una compañía para originar información útil en la toma de decisiones. (Román Fuentes, 2017)

Los principales estado financiero

El balance general.- que refleja todos los recursos que la empresa posee o controla, las deudas que mantienen y el interés d las propietarios en la misma.

El estado de resultado.- resumen las operaciones de la empresa derivada de sus actividades económica de compra, producir y de vender o proveer servicio durante un periodo fijo, este estado incluye todo los ingresos que genera la empresa y toda los gastos en que ella incurre en sus operaciones.

El estado de flujo de efectivo.- muestra el efectivo que ingreso y el que sale de la empresa, administra el efectivo trasciende todas las áreas de la empresa como operaciones, inversiones y financiamiento.

El estado de cambios en las ganancias retenidas.- muestra cambios ocurridos que pueden incurrir por ingresos netos, distribución de dividendos y aporte de capital.

El estado de evolución del patrimonio.- refleja los cambios ocurridos en las distintas partidas patrimoniales de la sociedad, durante un periodo determinado. (Román Fuentes, 2017)

Impuesto a la renta

Conocido también como “impuestos a las Ganancias”, es el pago que se debe hacer al Estado, el mismo que se cancela en base a los ingresos o rentas, producto de agilidades personales, industriales, comerciales, agrícolas, en general actividades económicas y aun sobre ingresos gratuitos percibidos durante un año, luego de descontar los costos y gastos en los que se ha incurrido para la obtención o conservación de dicha renta.

De acuerdo al Art 2 de la LORTI se considera renta a:

1. Los ingresos de fuentes ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuente, consistentes en dinero, especies o servicios; y
 - A Título Oneroso: Que para tener esos ingresos el contribuyente tuvo algún costo.
 - Proviene del Capital: Cuando el contribuyente ha obtenido utilidad por participaciones o inversiones en una empresa.
 - Capital y Trabajo: Puede ser cuando existe una microempresa en donde el contribuyente aporta capital para sostener esa empresa y a la vez él trabaja en la misma.
 - Especies: Cuando en vez de pagarle con dinero le paga con víveres.
 - Servicios: Cuando una empresa paga con servicios por ejemplo salud”
2. Los ingresos que obtengan en el exterior las personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales.

2.1. Personas Naturales que no están Obligadas a llevar Contabilidad

No están obligadas a llevar contabilidad las personas naturales que realicen actividades empresariales y que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones:

- Operen con un capital propio menor a USD 60 000,00 al 1 de enero de cada ejercicio impositivo,
- Obtengan ingresos brutos anuales del ejercicio inmediato anterior, inferior a USD 100 00,00 y,
- Cuyos costos y gastos anuales hayan sido menores o iguales a USD 80 000,00
- Los técnicos, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos.

No están obligados a llevar a contabilidad, pero deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.

2.2. Obligación de presentar la Declaración de Impuestos a la Renta.

No están obligadas a presentar la declaración en los siguientes casos:

1. Quienes perciban ingresos brutos inferior a la fracción básica no gravada de la tabla del impuesto a la Renta.
2. Los trabajadores que perciban ingresos únicamente e relación de dependencia de un solo empleador y que no se deduzcan sus gastos personales para determinar su base imponible, o que si se lo deducen no tanga valores que re liquidar por retenciones realizadas por su empleador.

2.3. Plazos para Declarar y Pagar el Impuestos a la Renta.

Las personas naturales podrán declarar desde el 1 de febrero hasta el 28 de marzo del año siguiente al que corresponde la declaración, de acuerdo a su noveno dígito del RUC, cedula de identidad o pasaporte o utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{9no Dígito del RUC} * 2 + 8$$

Si la fecha coincidirá con días de descanso obligatorio o feriado se trasladara al siguiente día hábil.

Ejemplo: El sr xxxx con RUC número 01xxxxxx70001 desea saber hasta cuándo debe hacer la declaración y pago de impuesto a la renta, para lo cual realiza la siguiente operación:

Noveno dígito del RUC	7
X	2
+	8

Fecha Máxima de declaración (22) de marzo del año 20xx

Si el día 22 de marzo del 20xx fuese domingo o feriado, su plazo se extenderá hasta el día lunes 23 de marzo, fecha máxima en la cual podrá declarar y pagar su impuestos, sin que cause e interés.

2.4. ingresos

Ingresos de Fuentes Ecuatoriana

“Se consideran de fuente ecuatoriana los siguientes ingresos”

1. Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de caracteres económicos realizadas en territorio ecuatoriano salvo los percibidos por entes naturales no residenciales en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador, cuando su remuneración u honorarios son pagados por sociedades extranjeras y forman parte de los ingresos percibidos por esta, sujetos a retención en la fuentes o

- exentos, o cuando han sido de sociedades constituidas, domiciliadas o con establecimiento permanente en el Ecuador. Se entenderá por servicios ocasionales cuando la permanencia en el país sea inferior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario;
2. Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior, proveniente de personas naturales, de sociedades nacionales o extranjeras, con domicilios en el Ecuador, o de entidades y organismos del sector públicos ecuatoriano;
 3. Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país;
 4. los beneficios o regalías, derechos de autor, propiedades industriales, tales como patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología.
 5. Las utilidades y dividendos distribuidos por sociedades constituidas o establecidas en el país;
 6. Los provenientes de las exportaciones realizadas por personas naturales o sociedades, nacionales o extranjera, con domicilios o establecimiento permanente en el Ecuador, sea que se efectúen directamente o mediante agentes especiales, comisionistas, sucursales, filiales o representantes de cualquier naturaleza,
 7. Los interés y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador, o por entidades u organismos del sector públicos,
 8. Los provenientes de loterías, rifas, apuestas, promovidas en el Ecuador;
 9. Los provenientes de herencias, legados, donaciones y hallazgo de bienes situados en el Ecuador.

10. Cualquier otro ingreso que perciben las sociedades y las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador.

Para los efectos de esta Ley, se entiende como establecimiento permanente de una empresa extranjera todo lugar o centro fijo ubicado dentro del territorio nacional, en el que una sociedad extranjera efectúe todas sus actividades o parte de ellas. En el reglamento se determinarán los casos específicos incluidos o excluidos en la expresión establecimiento permanente.

- En el caso de numeral 1 del Art. 8 de la LORTI, las personas que no residen en el Ecuador están sujetas a los impuestos a la renta sobre aquellos ingresos que proviene de fuente Ecuatoriana.
- En el numeral 10 del artículo mencionado, para las personas naturales que tengan domicilio o residencia en el Ecuador la Ley determina que todos los ingresos sin importar su origen estarán sujetos al impuesto a la renta.

2.5. Exenciones.

De acuerdo al Art.9 de la LORTI, para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:

1. Los ganancias y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o de personas naturales o no residentes en el Ecuador.

También estarán exentos de impuestos a la renta, los dividendos en acciones que se distribuyen a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades en los

términos definidos en el artículo 37 de la LORTI, y en la misma relación proporcional.

2. Los ingresos que perciban los beneficiarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad, las pensiones patronales jubilares conforme del Código del Trabajo.
3. La décima tercera y decima cuarta remuneración que perciba un trabajador.
4. Los ingresos que obtengan los trabajadores por concepto de beneficios de desahucio e indemnización por despido intempestivo. Toda bonificación e indemnización que sobrepase los valores determinados en el Código del Trabajo, causara el impuesto a la renta.
5. Los gastos de viaje, hospedaje y alimentación debidamente soportados con los documentos respectivos que reciban los funcionarios, empleados y trabajadores del sector privado, cuando deban realizar funciones relacionadas con su cargo.

En el Segundo Suplemento del Registro Oficial No.112, de octubre 30 de 2013, se publicó la Circular NAC-DGECCGC13-00011, emitida por el Director General del Servicio de Rentas Internas, en la que recuerda a los sujetos pasivos de tributos administrados por el Servicio de Rentas Internas, lo siguiente:

1.- Presentación de declaraciones sustitutivas: Se establece el plazo para la presentación de estas declaraciones, en los siguientes casos:

- Por errores de hecho o de cálculo, se podrá presentar dentro del año siguiente a la presentación de la declaración original, siempre que no se hubiere establecido y notificado el error por la Administración Tributaria.
- Por un valor a pagar mayor al declarado por concepto de impuesto, anticipos o retenciones, en cualquier tiempo, hasta antes que la

Administración Tributaria haya iniciado el ejercicio de su facultad determinadora.

- Por errores que no modifican el impuesto a pagar o que implican diferencias a favor del contribuyente, se podrá presentar dentro del año siguiente a la presentación de la declaración original, siempre que no se hubiere establecido y notificado el error por la Administración Tributaria.
- Las originadas en procesos de control de la Administración Tributaria, dentro de los seis años siguientes a la presentación de la declaración original, solamente sobre los rubros requeridos.

Los sujetos pasivos que presenten declaraciones sustitutivas, tienen la obligación de corregir los anexos y la información relacionada. El anexo de las declaraciones deberán ser equivalentes a lo establecido en sus estados financieros; esto es que en el caso de los sujetos pasivos obligados o no a llevar contabilidad, el contenido de las declaraciones deberán coincidir con lo establecido en sus registros de cuentas de ingresos y egresos.

2.- Agentes de retención y percepción: Se recuerda que la falta de entrega total o parcial de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez (10) días hábiles de vencido el término establecido en la norma para hacerlo, constituye defraudación tributaria.

Plazo para la presentación de declaraciones

En el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 112 también se publicó la Resolución NAC-DGERCGC13-00681, emitida por el Director General del Servicio de Rentas Internas, en la que se dispone que por única ocasión, los sujetos pasivos que hayan presentado sus declaraciones de impuestos el día 21 de octubre de 2013, siendo este la fecha de vencimiento de pago podrán realizarlo hasta el 31 de octubre de 2013, sin que se generen o paguen multas e intereses de cualquier tipo.

Envío de información de compañías que realicen ventas a crédito

En el Registro Oficial No. 112 se publicó la Resolución SC.DSC.G.13.011 emitida por la Superintendencia de Compañías, en la que se estable las normas que regulan el envío de la información por concepto de ventas a crédito, que las compañías sujetas a la supervisión y control de esta institución deberán seguir.

1.- Del registro de las compañías: Las compañías mercantiles que tengan por actividad la venta a crédito, con o sin intereses, deberán registrarse en la Superintendencia de Compañías y en la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.

2.- Del plazo de envío de información: Las compañías mercantiles estarán obligadas a transferir mensualmente al Registro de Datos Crediticios, la información sobre operaciones de ventas a crédito, con o sin intereses, hasta el 10 de cada mes; y, a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, la información de cada una de las operaciones crediticias activas durante los últimos 3 años, al 12 de diciembre del 2012. No deberán ser reportadas las operaciones individuales que sean inferiores a 0.15 veces de un salario básico unificado del sector privado.

Nuevo requisito para la inscripción y actualización de RUC para personas naturales

En el portal del Servicio de Rentas Internas (www.sri.gob.ec) se informa a los contribuyentes que, para los procesos de inscripciones y actualizaciones de RUC para personas naturales, se deberá presentar, además de los documentos ya establecidos, un documento que acredite el lugar de domicilio, esto es, planilla de luz, agua, teléfono o contrato de arrendamiento, entre otros.

En caso de existir un cambio en la dirección de domicilio, las personas naturales deberán actualizar el RUC, en un plazo máximo de 30 días hábiles.

Normas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos

En el Registro Oficial No.112, se publicó también la Resolución SC.DSC.G.13.010, emitida por el Superintendente de Compañías, en la que se establece las políticas y procedimientos para prevenir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos, que deberán cumplir las compañías sujetas a su control y pertenecientes para los sectores de venta de vehículos, construcción y sector inmobiliario.

1.- Parámetros de las políticas: Las políticas que adopten las compañías para prevenir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos, deberán regirse por los siguientes parámetros:

- Abarcar toda clase de productos y servicios.
- Asegurar que sus accionistas, directivos y el personal conozcan la normativa legal sobre la materia; y, minimizar el grado de exposición.
- Señalar lineamientos que se adoptarán frente a los factores de riesgo; además de establecer lineamientos para la identificación y aceptación de clientes.
- Procedimiento para selección del personal incluyendo la verificación de antecedentes personales, laborales y patrimoniales.
- Garantizar la reserva y confidencialidad de la información reportada y establecer sanciones al personal que incumpla con las políticas establecidas.
- Establecer sanciones en caso de no acatar las políticas.

2.- Obligaciones: Los sujetos obligados deben contar, entre otros, con los siguientes instrumentos aprobados por la junta de accionistas o socios:

- Políticas generales para prevenir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos.
- Un código de ética que deben observar en el desarrollo de su negocio;

- Una matriz de riesgos, a efecto de identificar las actividades, el tipo y nivel de riesgos;

3.- Sanciones: Se registrará el incumplimiento en el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones, cuando:

- Una compañía obligada no ha solicitado código de registro ante la Unidad de Análisis Financiero (UAF).
- No se haya entregado en el tiempo establecido la información requerida por la Dirección Nacional de Prevención de Lavado de Activos.
- No se cancelen los valores correspondientes a las multas por la falta de presentación de reportes a la UAF.

Antecedentes referenciales

(Vanoni Velez, 2016) Con el tema “Impuesto de Gasto no Deducibles en la tasa efectiva de Impuesto a la Renta. Caso Bebidas S.A.”, en el año 2016. Universidad de Guayaquil.

En la investigación de la empresa Bebidas S.A., se inició en el barrio Las Peñas, desde ese domicilio funcionaban las instalaciones para la elaboración y venta de cerveza y fabricación de hielo la problemática es la falta de asesoramiento contable legal para la aplicación de leyes y la omisión de información complementaria previa al registro de las transacciones contables alerta sobre la carencia de controles en los procesos internos para el manejo de la documentación soporte de los gastos deducibles.

El objetivo de esta investigación es analizar el impacto que generan los gastos no deducible en la tasa efectiva de impuesto a la renta, estructurar y analizar la problemática tributaria actual de la compañía bebidas S.A., proponer un sistema de gestión que permita un adecuado sustento de información ante la administración tributaria.

En la empresa una de las cosas más importantes que se deben manejar son los rubros gastos, debido a que con el correcto manejo de los mismos se pueden obtener mejores resultados para la compañía.

En conclusión de esta investigación de la empresa Bebida S.A., el desconocimiento de la normativa legal atribuible a determinar los gastos deducibles y sustento adecuado de transacciones contables a través de documentación legal o comercial de soporte, considerando todos los riesgos inherentes al negocio.

(Campozano Macías, 2018) Con el tema “Análisis de los Gasto no Deducible y su Impacto en los Estados Financieros de la Empresa Burgja S.A”, en el año 2018. Instituto Tecnológico Bolivariano.

En la investigación de la Empresa Burgja S.A se dedica a la incubación de huevos, el problema se origina en las personas encargada de efectuar las compras ya que desconocen los reglamentos que emite el (SRI), para el buen uso de la documentación al momento de efectuar las compras de los materiales p productos que se necesitan para un buen funcionamiento.

El objetivo de la Empresa Burgja S.A., es determinar los gastos no deducibles de las compras en los estados financieros, diagnosticar el proceso actual de control e soporte de los gastos no deducible y proponer un plan de mejoras para el control del gasto no deducible.

La mayor parte de las empresas en su parte administrativa lleva un control de los gastos, en especial, que estén debidamente soportados los comprobantes de egresos con sus respectivos respaldos de facturas o notas de ventas debidamente aceptada por el Servicio de Renta Interna.

La Empresa Burgja S.A por medio del control de sus documentación de soporte lograra mejorar su rentabilidad, la misma que se ha visto afectada en los últimos años debido a la carencia de control en la custodia adecuada permitirá que la contabilidad sea llevada de forma idónea mostrando el valor real y confiable en los gastos que realiza la empresa.

En conclusión de la Empresa Burgja S.A no cuenta con personal idóneo para cumplir con las responsabilidades de control de los documentos de soportes para la realización de las declaraciones, la empresa carece de políticas contables y no están definidas las funciones del personal, dando el ineficiente soporte y archivo de los documentos de soporte.

(Soledispa Chipre, 2017) Con el tema “Análisis de los Gastos no Deducible y cómo afecta a los Estados Financiero de la Empresa Góndolas y Perchas S.A.”, en el año 2017. Instituto Tecnológico Bolivariano.

En este proyecto de la Empresa Góndolas y Perchas S.A se dedica a la fabricación y ventas de Racks la problemática no existe una correcta recepción de las facturas que sustentan los gastos, documentos donde establezcan los parámetros para realizar los incrementos que forman parte de la empresa.

El objetivo de la Empresa Góndolas y Perchas S.A., es determinar y analizar los gastos deducibles y establecer su incidencia en la situación financiera de la Empresa y establecer instrucciones e recepción de facturas y documentos que sustenten o representen gastos no deducibles para sí mejorar actividades del control y registro contable.

En la actualidad la Empresa Góndolas y Perchas S.A no cuenta con normas y procedimientos de control de análisis interno que permitan fiscalizar actividades contables, a administrativa y financiera.

En conclusión de la Empresa Góndolas y Perchas S.A no existen un procedimiento sistemático tales como viáticos, transporte, facturas fuera de margen, falta de interés y responsabilidad de parte del personal.

La cual se le recomienda elaborar un presupuesto para cada uno de los rubros no deducibles verificando que cumplan con los criterios de deducibilidad dentro del rango y capacitaciones tributarias trimestrales a

todos los colaboradores con el fin de corregir y detectar errores en la empresa.

Fundamentación legal

Ley de Régimen Tributario Interno

Art. 1.- Objeto del impuesto.- Establece el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley

Art. 17.- Base imponible.- En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y 14

Deducciones, imputables a tales ingresos.

Art. 18.- Base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia.- La base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso ordinario o extraordinario que se encuentre sometido al impuesto, menos el valor de los aportes personales al IESS, excepto cuando éstos sean pagados por el empleador, sin que pueda disminuirse con rebaja o deducción alguna; en el caso de los miembros de la Fuerza Pública se reducirán los aportes personales a las cajas Militar o Policial, para fines de retiro o cesantía.

Cuando los contribuyentes que trabajan en relación de dependencia sean contratados por el sistema de ingreso neto, a la base imponible prevista en el inciso anterior se sumará, por una sola vez, el impuesto a la renta asumido por el empleador.

El resultado de esta suma constituirá la nueva base imponible para calcular el impuesto. Las entidades y organismos del sector público, en ningún caso asumirán el pago del impuesto a la renta ni del aporte personal al IESS por sus funcionarios, empleados y trabajadores. La base imponible para los funcionarios del Servicio Exterior que presten sus servicios fuera del país

será igual al monto de los ingresos totales que perciban los funcionarios de igual categoría dentro del país.

Art. 19.- Obligación de llevar contabilidad.- Están obligadas a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas las sociedades. También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas que al primero de enero operen con un capital o cuyos ingresos brutos o gastos anuales del ejercicio inmediato anterior, sean superiores a los límites que en cada caso se establezcan en el Reglamento, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares. Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible. Para efectos tributarios, las asociaciones, comunas y cooperativas sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria, con excepción de las entidades del sistema financiero popular y solidario, podrán llevar registros contables de conformidad con normas simplificadas que se establezcan en el reglamento.

Art. 50.- Obligaciones de los agentes de retención.- La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento. El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas:

1.- De no efectuarse la retención o de hacerla en forma parcial, el agente de retención será sancionado con multa equivalente al valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, más el valor que correspondería a los intereses de mora. Esta sanción no exime la obligación solidaria del agente de retención definida en el Código Tributario.

2.- El retraso en la presentación de la declaración de retención será sancionado de conformidad con lo previsto por el artículo 100 de esta Ley.

3.- La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención. En caso de concurrencia de infracciones, se aplicarán las sanciones que procedan según lo previsto por el Libro Cuarto del Código Tributario.

El retraso en la entrega o falta de entrega de los tributos retenidos conlleva la obligación de entregarlos con los intereses de mora respectivos y será sancionado de conformidad con lo previsto en el Código Tributario.

Art. 51.- Destino del impuesto.- El producto del impuesto a la renta se depositará en la cuenta del Servicio de Rentas Internas que para el efecto, se abrirá en el Banco Central de Ecuador. Una vez efectuados los respectivos registros contables, los valores correspondientes se transferirán en el plazo máximo de 24 horas a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional.

Art. 52.- Objeto del impuesto.- Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

Art. 56.- Impuesto al valor agregado sobre los servicios.- El impuesto al 17 valor agregado IVA, grava a todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades, o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un

precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación. Se encuentran gravados con tarifa cero los siguientes servicios:

1.- Los de transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga, así como los de transporte internacional de carga y el transporte de carga nacional aéreo desde, hacia y en la provincia de Galápagos. Incluye también el transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos; mencionados en el numeral 1 del artículo 55 de esta Ley, y en general todos los productos perecibles, que se exporten así como los de faena miento, cortado, pilado, trituración y, la extracción por medios mecánicos o químicos para elaborar aceites comestibles.

Art. 70.- Declaración, liquidación y pago del IVA para mercaderías y servicios importados.- En el caso de importaciones, la liquidación del IVA se efectuará en la declaración de importación y su pago se realizará previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondiente.

Facultase al Director General del Servicio de Rentas Internas para disponer el pago del IVA en una etapa distinta a la señalada en el inciso anterior, para activos que se justifiquen plenamente por razones de carácter económico, cuya adquisición esté financiada por organismos internacionales de crédito; así mismo para la nacionalización de naves aéreas o marítimas dedicadas al transporte, la pesca o las actividades turísticas, siempre que no se afecte a la recaudación y se logre una mejor administración y control del impuesto, dentro de los plazos previstos en el Código Tributario, para las facilidades de pago. En el caso de importaciones de servicios, el IVA se liquidará y pagará en la declaración mensual que realice el sujeto pasivo.

El adquirente del servicio importado está obligado a emitir la correspondiente liquidación de compra de bienes y prestación de servicios, y a efectuar la retención del 100% del IVA generado. Se

entenderá como importación de servicios, a los que se presten por parte de una persona o sociedad no residente o domiciliada en el Ecuador a favor de una persona o sociedad residente o domiciliada en el Ecuador, cuya utilización o aprovechamiento tenga lugar íntegramente en el país, aunque la prestación se realice en el extranjero.

Código Tributario Introducción

Art. 5.- Principios tributarios.- El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.

Art. 6.- Fines de los tributos.- Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

Art. 12.- Plazos.- Los plazos o términos a que se refieran las normas tributarias se computarán en la siguiente forma:

1. Los plazos o términos en años y meses serán continuos y fenecerán el día equivalente al año o mes respectivo; y,
2. Los plazos o términos establecidos por días se entenderán siempre referidos a días hábiles. En todos los casos en que los plazos o términos vencieren en día inhábil, se entenderán prorrogados hasta el primer día hábil siguiente.

Art. 13.- Interpretación de la ley.- Las normas tributarias se interpretarán con arreglo a los métodos admitidos en Derecho, teniendo en cuenta los fines de las mismas y su significación económica. Las palabras empleadas en la ley tributaria se entenderán conforme a su sentido

jurídico, técnico o usual, según proceda, a menos que se las haya definido expresamente. Cuando una misma ley tributaria contenga disposiciones contradictorias, primará la que más se conforme con los principios básicos de la tributación.

Art. 16.- Hecho generador.- Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.

Art. 17.- Calificación del hecho generador.- Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados. Cuando el hecho generador se delimite atendiendo a conceptos económicos, el criterio para calificarlos tendrá en cuenta las situaciones o relaciones económicas que efectivamente existan o se establezcan por los interesados, con independencia de las formas jurídicas que se utilicen.

Art. 18.- Nacimiento.- La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.

Art. 19.- Exigibilidad.- La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto. A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

1a.- Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y,

2a.- Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación.

Art. 22.- Intereses a cargo del sujeto activo.- Los créditos contra el sujeto activo, por el pago de tributos en exceso o indebidamente, generarán el mismo interés señalado en el artículo anterior desde la fecha

en que se presentó la respectiva solicitud de devolución del pago en exceso o del reclamo por pago indebido.

Art. 23.- Sujeto activo.- Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.

Art. 24.- Sujeto pasivo.- Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.

Art. 25.- Contribuyente.- Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

Art. 26.- Responsable.- Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste. Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste de repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y en juicio verbal sumario.

Art. 37.- Modos de extinción.- La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:

1. Solución o pago;
2. Compensación;
3. Confusión;

4. Remisión; y,

5. Prescripción de la acción de cobro.

Art. 39.- Por quién puede hacerse el pago.- Podrá pagar por el deudor de la obligación tributaria o por el responsable, cualquier persona a nombre de éstos, sin perjuicio de su derecho de reembolso, en los términos del artículo 26 de este Código.

Art. 40.- A quién debe hacerse el pago.- El pago debe hacerse al acreedor del tributo y por éste al funcionario, empleado o agente, a quien la ley o el reglamento faculte su recaudación, retención o percepción.

Art. 46.- Facilidades para el pago.- Las autoridades administrativas competentes, previa solicitud motivada del contribuyente o responsable, concederán facilidades para el pago de tributos, mediante resolución, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en este Código y en los términos que el mismo señale.

Art. 47.- Imputación del pago.- Cuando el crédito a favor del sujeto activo del tributo comprenda también intereses y multas, los pagos parciales se imputarán en el siguiente orden: primero a intereses; luego al tributo; y, por último a multas.

Art. 52.- Deudas tributarias y créditos no tributarios.- Las deudas tributarias se compensarán de igual manera con créditos de un contribuyente contra el mismo sujeto activo, por títulos distintos del tributario, reconocidos en acto administrativo firme o por sentencia ejecutoriada, dictada por órgano jurisdiccional.

No se admitirá la compensación de créditos con el producto de tributos recaudados por personas naturales o jurídicas, que actúen como agentes de retención o de percepción. No se admitirá la compensación de obligaciones tributarias o de cualquier otra naturaleza que se adeuden al Gobierno Nacional y demás entidades y empresas de las instituciones de Estado, con títulos de la deuda pública externa.

Art. 53.- Confusión.- Se extingue por confusión la obligación tributaria, cuando el acreedor de ésta se convierte en deudor de dicha obligación, como consecuencia de la transmisión o transferencia de los bienes o derechos que originen el tributo respectivo.

Art. 54.- Remisión.- Las deudas tributarias sólo podrán condonarse o remitirse en virtud de ley, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen. Los intereses y multas que provengan de obligaciones tributarias, podrán condonarse por resolución de la máxima autoridad tributaria correspondiente en la cuantía y cumplidos los requisitos que la ley establezca.

Art. 55.- Plazo de prescripción de la acción de cobro.- La obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.

Cuando se conceda facilidades para el pago, la prescripción operará respecto de cada cuota o dividendo, desde su respectivo vencimiento. En el caso de que la administración tributaria haya procedido a determinar la obligación que deba ser satisfecha, prescribirá la acción de cobro de la misma, en los plazos previstos en el inciso primero de este artículo, contados a partir de la fecha en que el acto de determinación se convierta en firme, o desde la fecha en que cause ejecutoria la resolución administrativa o la sentencia judicial que ponga fin a cualquier reclamo o impugnación planteada en contra del acto determinativo antes mencionado. La prescripción debe ser alegada expresamente por quien pretende beneficiarse de ella, el juez o autoridad administrativa no podrá declararla de oficio.

Art. 56.- Interrupción de la prescripción de la acción de cobro.- La prescripción se interrumpe por el reconocimiento expreso o tácito de la

obligación por parte del deudor o con la citación legal del auto de pago. No se tomará en cuenta la interrupción por la citación del auto de pago cuando la ejecución hubiere dejado de continuarse por más de dos años, salvo lo preceptuado en el artículo 247, o por afianzamiento de las obligaciones tributarias discutidas.

Art. 57.- Privilegio y prelación.- Los créditos tributarios y sus intereses, gozan de privilegio general sobre todos los bienes del deudor y tendrán prelación sobre cualesquiera otros, a excepción de los siguientes:

1. Las pensiones alimenticias debidas por la ley; 24
2. En los casos de prelación de créditos, los del Seguro General Obligatorio por aportes, primas, fondos de reserva, convenios de purga de mora patronal, multas, descuentos u otros que generen responsabilidad patronal y por créditos concedidos a los asegurados o beneficiarios, serán privilegiados y se pagarán en el orden señalado en el artículo 2374 del Código Civil;
3. Lo que se deba al trabajador por salarios o sueldos, participación en las utilidades; bonificaciones, fondo de reserva, indemnizaciones y pensiones jubilares, de conformidad con la ley; y,
4. Los créditos caucionados con prenda o hipoteca, siempre que se hubieren inscrito legalmente antes de la notificación con la determinación del crédito tributario.

Art. 58.- Prelación de acreedores.- Cuando distintos sujetos activos sean acreedores de un mismo sujeto pasivo por diferentes tributos, el orden de prelación entre ellos será: fisco, consejos provinciales, municipalidades y organismos autónomos.

Art. 67.- Facultades de la administración tributaria.- Implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los

sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos.

Art. 70.- Facultad sancionadora.- En las resoluciones que expida la autoridad administrativa

Art. 71.- Facultad recaudadora.- La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o 25 el reglamento establezca para cada tributo. El cobro de los tributos podrá también efectuarse por agentes de retención o percepción que la ley establezca o que, permitida por ella, instituya la administración.

Art. 94.- Caducidad.- Caduca la facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, sin que se requiera pronunciamiento previo:

1. En tres años, contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la ley exija determinación por el sujeto pasivo, en el caso del artículo 89;
2. En seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte; y,
3. En un año, cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto activo o en forma mixta, contado desde la fecha de la notificación de tales actos.

Art. 95.- Interrupción de la caducidad.- Los plazos de caducidad se interrumpirán por la notificación legal de la orden de verificación, emanada de autoridad competente. Se entenderá que la orden de determinación no produce efecto legal alguno cuando los actos de fiscalización no se iniciaren dentro de 20 días hábiles, contados desde la fecha de notificación con la orden de determinación o si, iniciados, se suspendieren por más de 15 días consecutivos.

Sin embargo, el sujeto activo podrá expedir una nueva orden de determinación, siempre que aún se encuentre pendiente el respectivo plazo de caducidad, según el artículo precedente. Si al momento de notificarse con la orden de determinación faltare menos de un año para que opere la caducidad, según lo dispuesto en el artículo precedente, la interrupción de la caducidad producida por esta orden de determinación no podrá extenderse por más de un año contado desde la fecha en que se produjo la interrupción; en este caso, si el contribuyente no fuere notificado con el acto de determinación dentro de este año de extinción, se entenderá que ha caducado la facultad determinadora de la administración tributaria.

Si la orden de determinación fuere notificada al sujeto pasivo cuando se encuentra pendiente de discurrir un lapso mayor a un año para que opere la caducidad, el acto de determinación deberá ser notificado al contribuyente dentro de los pertinentes plazos previstos por el artículo precedente. Se entenderá que no se ha interrumpido la caducidad de la orden de determinación si, dentro de dichos plazos el contribuyente no es notificado con el acto de determinación, con el que culmina la fiscalización realizada.

Art. 96.- Deberes formales.- Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:
 - a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
 - b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
 - c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en

moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;

d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,

e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

Art. 97.- Responsabilidad por incumplimiento.- El incumplimiento de deberes formales acarreará responsabilidad pecuniaria para el sujeto pasivo de la obligación tributaria, sea persona natural o jurídica, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

**Reglamento para aplicación ley de régimen tributario interno, LORTI,
2014**

Art. 56.- Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del impuesto, los herederos, legatarios y donatarios que obtengan un acrecimiento patrimonial a título gratuito. También son responsables de este impuesto, cuando corresponda, los albaceas, los representantes legales, los tutores, apoderados o curadores.

Lorti gastos no deducibles La Ley Orgánica de régimen Tributario Interno

según su artículo 10 dice lo siguiente: En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos e inversiones que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentas En particular se aplicaran las siguientes deducciones: Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentado en comprobantes de ventas que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente Los intereses de deudas contraídas con otro giro del negocio, así como los gastos efectuados con la constitución, renovación o cancelación de los mismos que se encuentren debidamente sustentados en el comprobante de venta que cumplan con los requisitos establecidos por el ente regulador. No serán deducibles los intereses en la parte que exceda a la tasa que sea definida mediante resolución por la Política y Regulación Monetaria y Financiera; Así también como los intereses y costos financieros de los créditos exentos no registrados en el Banco Central del Ecuador.

En la (Ley de Régimen Tributario Interno (LORTI) , 2015) establece que no serán deducibles los costos y gastos por contratos de arriendo mercantil o Leasing, cuando las transacciones tenga lugar sobre bienes que hayan sido de propiedad del mismo sujeto pasivo, de partes relacionadas con el o segundo de afinidad, ni tampoco cuando el plazo del contrato sea inferior al plazo de vida útil estimada del bien conforme su naturaleza salvo el caso de que siendo inferior al precio de la opción de compra sea mayor o igual al saldo del precio equivalente al de la vida útil restante, ni cuando la cuotas de arrendamiento no sean igual entre sí.

Cuando un contribuyente haya procedido a la renovación de los activos, la depreciación correspondiente de dicho revaluó no será deducible Las deducciones adicionales no será aplicada en el caso de contratación de trabajadores que hayan sido dependiente del mismo empleador ,de

parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad de partes relacionadas en los tres años anteriores, esto refiriendo a emplear personas de la tercera edad, o jubilados. Las provisiones voluntarias, así como las realizadas en acatamiento de leyes orgánicas, especiales o disposiciones de los órganos de control no sean deducibles para efectos tributarios en la parte que exceda de los límites antes establecidos. No se reconocerá como crédito incobrable los créditos concedidos a parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, esposa o socios de la sociedad. No serán deducibles los costos y gastos que se respalden en comprobantes de ventas falsos, contratos inexistentes o realizados en general con personas o sociedades inexistente, fantasma o supuestos. No podrán deducirse los costos y gastos por promoción y publicidad de aquellos contribuyentes que comercialicen alimentos preparados con contenido hiperprocesado.

VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

Variable Independiente: Gastos no deducibles

(Ugarte, 2010) Es aquel que no se puede descontar fiscalmente, es decir, no pueden ser tenidos en cuentas para la determinación del resultado fiscal, no obstante, el mismo gasto, en el ámbito contable, se puede atender la naturaleza del mismo en la hora de su contabilización de forma correcta.

Variable dependiente: Estados financieros

(Montesinos Julve, Brusca Alijarde, Castillo Navarro, Condor López, & Costa Toda, 2007) Es un informe resumido que muestra como una empresa ha utilizado los fondos que le confían sus accionistas y acreedores, y cuál es su situación financiera básico son el balance, que muestra los activos, pasivos y patrimonio de la empresa en una fecha establecida.

Glosario de términos

Control presupuestario.- (Vidales Rubí, 2003) Es una etapa del proceso presupuestario que consiste en el registro de operaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario, con el cual se puede verificar y valorar cada una de las acciones emprendidas y de esta manera apreciar si se lleva a cabo o no el cumplimiento de los propósitos y de cada una de las políticas fijadas.

Administración tributaria.- Es un conjunto de tareas relacionadas con los impuestos, si entendemos administración como entidad, sería la organización encargada de la recaudación de los impuestos.

Gasto deducible.- es aquel que está vinculado a la actividad económica de un autónomo o empresa, es susceptible de ser deducido fiscalmente, la condición de su documentación es indispensable ahí que el autónomo deba siempre pedir factura completa para que su gastos puedan ser deducible.

Coordinación.- (Vidales Rubí, 2003) Encuentro de afinidades y ventajas para ambas parte, trabajo armónico en equipo, vertiente de planeación que abarca las acciones que desarrollan las dependencias y entidades de gobierno federal en las entidades federativa la cual convierten el objeto de los convenios de desarrollo social.

Análisis financiero.- (Contaduría general de la Nación, 2010) Es un conjunto de procedimientos y técnicas utilizadas para transformación la información revelada en los estados, informes y reportes contables, en indicadores, estadísticas y tendencias para ser utilizados en la toma de decisiones.

Gasto no deducible.- Es aquel que no se puede descontar fiscalmente, es decir, no pueden ser tenidos en cuentas para la determinación del resultado fiscal, no obstante, el mismo gasto, en el ámbito contable.

Agente administrador.- (Contaduría general de la Nación, 2010) Organismo de carácter nacional o internacional autorizado por el organismo internacional de fomento o banca multilateral para prestar asistencia técnica en el tema de adquisición, gestión de obras y administrar fondos de los proyectos de inversión.

Contabilidad tributaria.- (Vargas Restrepo, 2011) Sistema de información que comprende las normas, reglas y procedimientos que deben aplicarse en la planeación, preparación y presentación de la información requerida por las autoridades tributarias.

Impuesto.- (Biencieto Sánchez, 2009) Tributo directo o indirecto sin contraprestaciones por la hacienda pública estatal, automática o local por ley a los sujetos pasivos así como las contribuciones y tasas.

Comprobantes de contabilidad.- (Contaduría general de la Nación, 2010) Documento en el cual se resumen las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales de la entidad y sirve de fuente para registrar los movimientos en el libro de contabilidad correspondiente.

Estado de cuenta.- (Vidales Rubí, 2003) Documento que registra la situación en que se encuentran una partida, inversión o crédito en un periodo determinado en el cual se indican con detalle los movimientos realizados, importes de cada operación, tasas aplicadas, comisiones cobradas, saldos, intereses ordinarios y monetario.

Crisis empresarial.- (Vidales Rubí, 2003) Es una situación de alerta no deseada e inesperada para la empresa, toda crisis requiere de una repuesta urgente por parte de la empresa, ya que su imagen pública puede verse seriamente afectada.

Estado financiero presupuestario.- (Vidales Rubí, 2003) Es una información financiera a una fecha o periodo futuro,

Evasión fiscal.- (Contaduría general de la Nación, 2010) Defraudación a la hacienda pública a través de la ocultación de ingresos, simulación o

exageración de gastos deducibles, aplicación de desgravaciones injustificable, etc.

Retención de impuestos.- es un requerimiento gubernamental donde el pagador que tiene al agente pasivo de servir, al servicio de renta interna como recaudador de valores por transferencia de servicios y bienes

Deducciones de ingresos.- (Vidales Rubí, 2003) Los gastos que conforme con las leyes fiscales se pueden descontar para fijar la utilidad gravable de una empresa, en el estado de pérdida y ganancia se agrupan bajo este rubro que se efectúan para llevar a cabo la operación de una empresa.

Sistema contable.- (Biencieto Sánchez, 2009) Es un conjunto de medios materiales y humanos que desarrollan en la empresa funciones contables, o forma específica de la obtención, procesamiento y presentación de la contabilidad de una empresa.

Utilidad contable.- (Escobar Gallo & Cuartas Mejía, 2006) Excedentes que reportan los libros de contabilidad de una empresa.

Utilidad neta.- (Contaduría general de la Nación, 2010) Resultado financiero final y global de la actividad de una entidad, se obtienen a partir de sumar y restar a la utilidad operacional, los ingresos y gastos no operacional respectivamente, los impuestos y las reservas.

Orden.- (Escobar Gallo & Cuartas Mejía, 2006) Instrucción dada por un cliente a la sociedad comisionista para la ejecución de una compra o una venta de valores.

CAPITULO III

METODOLOGIA

Presentación de la empresa

G.A.G.A Construcciones S.A constituida en Ecuador en 2010, es una empresa dedicada a Obras Civiles en General que contribuye con la competitividad de nuestro país, clave para consolidar el crecimiento económico y apoyar la tarea de inclusión social.

La empresa G.A.G.A., Construcciones S.A. se dedica a la construcción de todo tipo de edificios residenciales; casas familiares individuales, edificios multifamiliares, incluso de alturas elevadas, viviendas para ancianos, casas para beneficencia, orfanatos; cárceles, cuarteles, conventos, casa religiosas, incluye remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes.

Los méritos que han caracterizado nuestro trabajo, son el cumplimiento contractual con eficiencia, la observancia de estándares de alta calidad con registro de costos adecuados, el logro de buenos rendimientos, la creación de fuentes de trabajo y la garantía de cumplimiento en los plazos.

En estos años de trabajo, ha sido decisivo el gran nivel y confianza de nuestros clientes, la excelencia en obras, la gestión responsable y una indeclinable perseverancia de transitar por caminos firmes.



Misión

Desarrollar proyectos y micro emprendimientos que vayan relacionados con las Obras Civiles, que deben constar con excelencia, oportunidad y responsabilidad social, sin dejar a un lado los más elevados estándares de calidad, preservación del medio ambiente, seguridad y salud ocupacional, para contribuir al desarrollo sostenible de nuestro País.

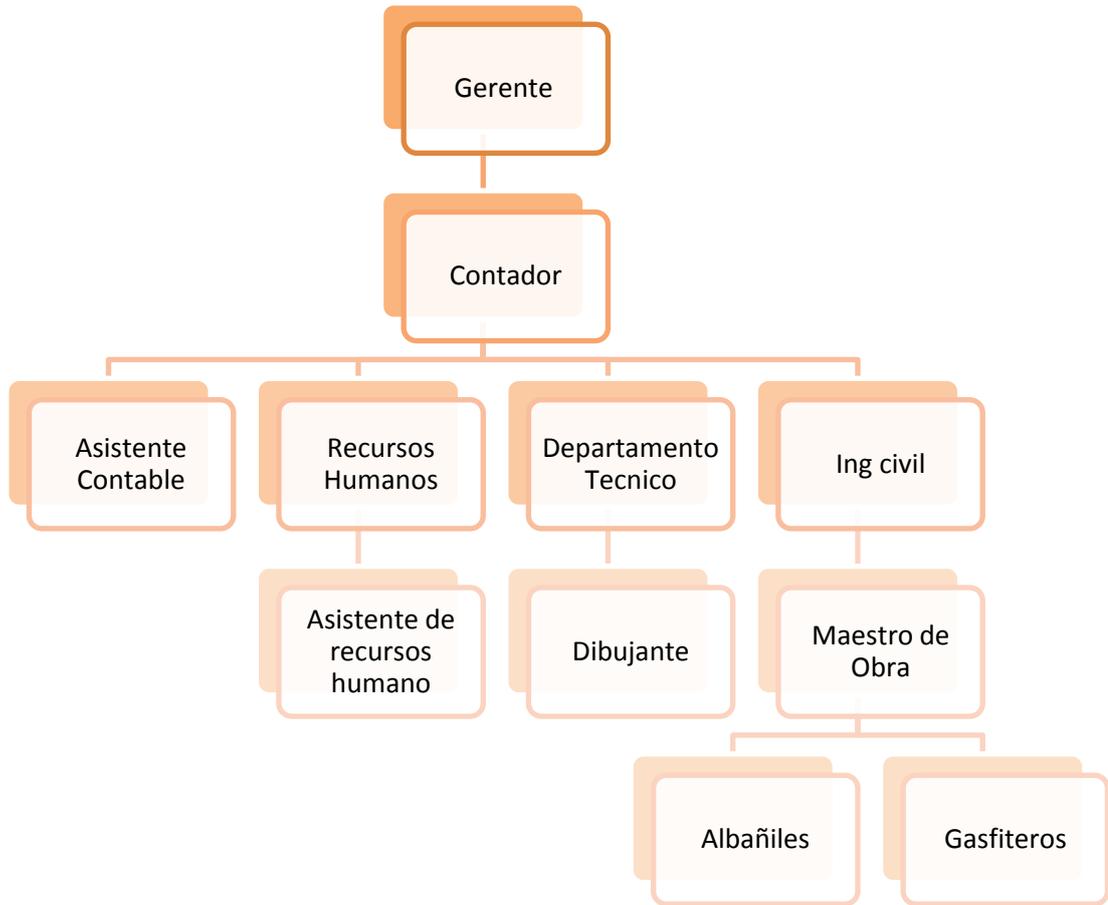
Visión

Ser reconocida y mantenemos como una empresa líder en el Área de Construcción en el mercado nacional e internacional, con excelencia en su modelo de gestión y procesos de innovación, para mejorar la calidad de vida a sus trabajos, generado bienestar a la sociedad.

Valores

- ✓ Honestidad
- ✓ Respeto
- ✓ Profesionalidad
- ✓ Transparencia
- ✓ Excelencia

Figura 1: Organigrama



Elaborado por: Jaime Auqui Miriam Alexandra

Cuadro 1: Nomina de trabajadores

Principales trabajadores	
Gerente	1
Contador	1
Recursos humanos	1
Asistente contable	1
Asistente Contable	1

Dibujante	1
Departamento técnico	1
Ing. civil	1
Maestro de obra	1
Albañiles	8
Gasfiteros	2
Oficiales	19

Elaborado por: Jaime Auqui Miriam Alexandra

Cuadro 2: Proveedores

Principales proveedores
Tardi S.A.
Hormirock S.A.
Ecuarie S.A.
Ferrocosta S.A.
Ceduri S.A.
Transporte de Carga pesada Coello S.A.

Elaborado por: Jaime Auqui Miriam Alexandra

Cuadro 3: Clientes

Principales clientes

Mancare S.A
Aguas de Samborondón Amagua C.E.M
Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Samborondon

Elaborado por: Jaime Auqui Miriam Alexandra

Diseño de la investigación

Tipos de investigación

Investigación cuantitativa

(Barragán, Salman, Ayllón, Sanjinés, Langer, & Rojas , 2003) Es aquella en la que se puede establecer cuanto y en qué cantidad, para establecer canto y que cantidad existe una determinada característica, es más precisa, porque además de permitir la diferenciación entre personas y otras, señala cuan grandes son las diferencias observadas.

Es utilizada comúnmente en ciencias naturales y sociales, donde los investigadores y los estadísticos suelen desplegar marco matemático y teorías para obtener resultados de los datos que obtienen de los participantes.

Investigación cualitativa

El investigador es el principal instrumento de recolección de datos, el investigador emplea diversas estrategias de recolección de datos, dependiendo de la orientación o el enfoque de su investigación. (Namakforoosh, 2005)

Este método de investigación es el encargado de la recopilación de toda la información principalmente de la que es llevada verbalmente en lugar de mediciones, la cual luego dicha información obtenida debe ser

analizada de una interpretativa, subjetiva, impresionista o incluso diagnóstica.

Investigación científica

(Romero Rodríguez, 2006) Es el medio y el único procedimiento para la obtención de aproximaciones creíbles de la realidad o en términos más positivista, para alcanzar la verdad y para la posibilidad solución de problemas, esto no significa que carezca de sistematicidad y organización, muchos menos si se trata de la etapa de planificación, la cual se concreta con el proyecto de investigación.

Técnica de investigación

Tipo de investigación: según (Sabino , 1992) puede hacerse para satisfacer muy diferentes necesidades, inquietudes o intereses; puede ocurrir que nuestros estudios se encaminen directamente a conocer los aspectos que nos afirmarán solucionar mejor una situación concreta, la búsqueda de los elementos necesarios en un sentido específico.

Constan tres tipos de investigación aplicables que son exploratorios, explicativos, descriptivos y cada una de ellas posee métodos que permitirán descifrar la investigación de acuerdo al tema a investigar.

Investigación descriptiva

(Namakforoosh, 2005) Es una forma de estudio para saber ¿Quién?, ¿Dónde?, ¿Cuándo?, ¿Cómo? Y porque del sujeto del estudio, la información obtenida en un estudio descriptivo, explica perfectamente a una organización el consumidor, objeto, conceptos y cuentas.

La investigación descriptiva puede ser simple, es decir, de una pregunta o hipótesis invariables o complejo, si empieza en un estudio descriptivo con varias variables y nos lleva a estudios más complejos, como los causales.

Investigación exploratoria

(Namakforoosh, 2005) Es encontrar lo suficiente acerca del problema para formular hipótesis útiles, como las descripciones generales, tienen pocas o ningunas hipótesis formales, es obtener un conocimiento más amplio respecto al problema de estudio.

Es enfocarse a una perspectiva general del problema, es útil para incrementar el grado de conocimiento del investigador respecto al problema, especialmente para un investigador que es un nuevo en el campo del problema.

Es elemental porque evita que las nociones preconcebidas se excluyan de la actividad científica, por lo general forma parte introductoria de la investigación, implica que el investigador esté dispuesto a correr riesgos, ser paciente y receptivo

Investigación causal

Es más consecuente y requiere un conocimiento bastante amplio por parte del investigador de las variables relevantes y de la forma en que se efectúan mutuamente, proporciona evidencia suficiente sobre la existencia de relaciones causales. (Barragán, Salman, Ayllón, Sanjinés, Langer, & Rojas, 2003)

Es aquella que estudia la relación que se encuentra entre variables, su objetivo es conocer el efecto positivo o negativo que puede producir un cambio inesperado de las variables independientes en un producto o servicio.

Investigación documental

(Romero Rodríguez, 2006) En general los documentos son portadores de información, son testimonios que pueden ser pertinentes a un problema, a través de diferentes técnicas se recolecta y registra la información contenida de ellos.

Son civilizaciones definidas para analizar documentos, la cual conviene visitar con frecuencia las bibliotecas y consultar los libros e índices para familiarizarnos por completo con las fuentes existentes, tales como libros de consulta, enciclopedias, revistas, folletos, periódicos, etcétera. (Livio , 2006)

Investigación de campo

(Romero Rodríguez, 2006) Estas técnicas guardan relación con las investigaciones experimentales, pues en ambas se realizan observaciones y se manejan ciertas variables, nos encontramos con un ambiente que constituye el espacio para realizar el estudio.

En la ejecución de los trabajos de este tipo, tanto el levantamiento de información como el análisis, comprobación, aplicaciones prácticas, conocimientos y métodos utilizados para obtener conclusiones, se realizan en el medio en que se desenvuelve el fenómeno de estudio.

Investigación correlacional

Inspecciona las relaciones entre variables o sus resultados, donde un cambio en un factor influye directamente en un cambio entre otro. Esto nos permite analizar el gasto que influye al momento de realizar el pago de impuesto en declaraciones sustitutivas. (Namakforoosh, 2005)

Es un tipo de método de investigación no experimental en el cual un investigador mide dos variables. Entiende y evalúa la relación estadística entre ellas sin influencia de ninguna variable extraña.

Investigación explicativa

Se estudian causa y efectos de la relación entre las variables, por ende determinar las características, situaciones, hechos de las variables; esto indica que podemos investigar los ingresos para poder observar los egresos para poder realizar una declaración apropiada (Barragán, Salman, Ayllón, Sanjinés, Langer, & Rojas , 2003)

Es el proceso orientado, no solo a describir o hacer un sencillo acercamiento en torno a un fenómeno o hecho específico, sino que busca establecer las causas que se encuentran detrás de este.

Población

Es un estudio, es decir, quien se va a estudiar si es pequeña deben estudiarse los miembros pero es grande, es conveniente escoger una muestra representativa con base. (Livio , 2006)

Se describen ciertos factores comunes a todos los objetos sobre que se efectúan las mediciones, sin embargo, se deja de señalar un número muy grande factores que podrían variar entre los objetivos de la población.

La población se maneja a través de muestra, o sea que se mide solo unos cuantos objetos o individuos y mediante el análisis estadístico de esas muestras se generalizan y mediante ellos inferir algo respecto a la población teórica.

Muestra

(Livio , 2006) Es un subconjunto de datos perteneciente a una población de datos, estadísticamente hablando, debe está constituida por un cierto número de observaciones que representen adecuadamente el total de los datos.

Se debe poseer toda la información deseada para tener la posibilidad de extraerla, esto solo se puede lograr con una buena selección de muestra y un buen trabajo muy cuidadoso y de alta calidad en la recogida de datos.

Observación

Es observar el comportamiento, bien sea en un ambiente o escenario natural donde la gente actúa libre y normalmente en una situación controlada, la observación puede realizar de manera discreta, para que la gente no detecte que está siendo observada. (Romero Rodríguez, 2006)

Según (Barragán, Salman, Ayllón, Sanjinés, Langer, & Rojas , 2003) La observación implica tomar notas sistemáticamente sobre eventos, comportamientos, objetivos, etc., los mismos que son encontrados o llevados a cabo en el lugar de estudio, de ahí que cada uno de los instrumentos son fundamentalmente llamados “cuadernos de notas de campo”, los cuales constituye el soporte principal en el que se realizan cada una de las descripciones de los que se ha observado.

Tipo de observación

Por lo general se distinguen por:

Observación experimental

Este tipo de observación es incitada por el investigador en el cual se crea una situación artificial mediante la introducción de una variable y observar mediante ella sus consecuencias.

Existen dos tipos de observaciones experimentales

Experimento controlado.- consiste en la selección de dos muestras aleatorias: la muestra experimental la muestra de control. La primera se sujeta a una variable mientras que la segunda no, para analizar precisamente la influencia de esa variable.

Experimento ex post factum o pasivo.- es sobre las investigaciones sobre las causas o los efectos de una causa.

Observación sistemática y estructurada

Es el registro del comportamiento y acciones que se han seleccionado previamente, en general existen tres etapas en este tipo de observación:

- Definir el problema a investigar
- Definir el universo a observar
- Desarrollar de las guías de observación o no

Observación participante

Como su nombre lo indica, exige involucrarse en el mundo social elegido para el estudio, “participar” de tal manera que se pueda llegar a compartir la experiencia de los otros. (Barragán, Salman, Ayllón, Sanjinés, Langer, & Rojas , 2003)

Entrevista

Esta consiste en la obtención de información oral la cual es llevada por una persona “entrevistada” la cual es lograda directamente por el investigador, en una situación de cara a cara, a veces la información no se transmite de un solo sentido.

Está establecida entre el investigador con el fin de obtener respuesta verbales a los interrogantes planteados sobre el problema propuesta

Tipo de entrevista

Entrevista estructurada y estandarizada

Es un formulario altamente prediseñada, con preguntas fijas que deben responder todos los participantes o entrevistado, las entrevistas altamente estandarizadas tienen la ventaja de ser fácilmente clasificables y sencillas de tal manera que se pueden codificar rápidamente.

La entrevista guiada, dirigida o focalizada

Por medio de esta el investigador ha llegado a desarrollado varias categorías y temas para explorar, pero lo lleva a bloquearse para escuchar otros temas, reside en centralizar la atención sobre una experiencia determinada, en general este tipo de entrevista ha sido ampliamente aplicada buscando la comprobación de hipótesis.

Entrevista a profundidad

Son importantes sobre todo cuanto uno está interesado en las narrativas como manera de acceder al significado de la experiencia sobre su vida.

Entrevista a “elites”

Es un caso especializado ya que significa hacerlo a grupos considerados influyentes, informados, importantes en una organización y comunidad.

Encuesta

(Livio , 2006) Es un procedimiento que permite explorar cuestiones que hacen a la subjetividad y al mismo tiempo obtener es información de un número considerable de personas, así mismo nos permite obtener datos de manera más sistemática que otros procedimientos de observación.

Es la recopilación de datos utilizados para obtener información de personas sobre diversos temas, tienen variedad de propósitos y se pueden llevar a cabo de muchas maneras dependiendo de la metodología elegida y los objetivos que se deseen alcanzar,

Recopilación de datos

(Romero Rodríguez, 2006) Es la consulta de la bibliografía sobre el tema de investigación, para conocer el estado actual de los conocimientos relativos al problema de investigación, ayuda a construir el marco teórico tanto de las investigaciones documentales como de las de campo.

(Namakforoosh, 2005) Es indispensable hacer una recopilación a modo de prueba antes de iniciar una muestra mayor, al menor, al realizar la prueba entre un grupo de allegados al investigador, con el cual se cuestionario puede sufrir correcciones y mejoras.

La recopilación de datos depende en gran parte del tipo de investigación y del problema planteado para la misma, y de pues efectuarse mediante la ficha bibliográfica, la observación, la experimentación, la entrevista, los cuestionarios o encuesta, etcétera.

Entrevista a la Contadora de G.A.G.A. Construcciones S. A.

1. **¿Cómo es el proceso de las compras de mercadería?**
2. **¿Cuándo se realiza la compra, se solicita la respectiva factura?**
3. **¿Cómo es el proceso de la recepción de las facturas por parte del departamento de compra?**
4. **¿Quién es la persona encargada de realizar el formulario de retención en la fuente?**
5. **¿La persona que emite la retención está capacitada para llevar a cabo esta tarea?**
6. **¿Cómo es el proceso del ingreso de la factura en el sistema contable?**
7. **¿Reciben a tiempo las facturas el departamento de contabilidad?**
8. **¿Las declaraciones de retenciones en la fuente y del Iva, se llevan a cabo a tiempo y si no es así cual es el motivo?**
9. **¿Son comunes las sustitutivas de las declaraciones de retenciones en la fuente y del Iva?**
10. **¿Las multas e intereses por sustitutivas como son registradas?**

CAPITULO IV

ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Análisis e interpretación de los resultados

Para la presente investigación se utilizaron varios métodos y herramientas de investigación entre las que se utiliza fue la entrevista la misma que fue llevada a cabo al contador de la compañía, esto consto de 10 preguntas.

Se utilizó esta herramienta ya que brindara información veraz de los problemas que están surgiendo en la empresa G.A.G.A, Construcciones S.A., por problemas con las multas e interés a causa de las sustitutivas de las declaraciones por retención en la fuente y del IVA, las mismas que están afectando a los gastos no deducibles y por ende a la utilidad de la compañía.

ENTREVISTA A LA CONTADORA DE LA COMPAÑÍA

1. ¿Cómo es el proceso de las compras de mercadería?

El departamento de compra elabora un análisis de los materiales que necesitan y luego hacen el pedido de la mercadería.

2. ¿Cuándo se realiza la compra, se solicita la respectiva factura?

Cuando se lleva a cabo la compra se recibe los productos, pero muchas veces no se reciben todas las facturas por tal motivo muchas veces no las tienen todas.

3. ¿Cómo es el proceso de la recepción de las facturas por parte del departamento de compra?

No existe un proceso para la recepción de las facturas, es por tal motivo que muchas veces no entregan a tiempo las facturas, las cuales incluso a veces no llegan hasta el siguiente mes.

4. ¿Quién es la persona encargada de realizar el formulario de retención en la fuente?

Muchas veces es la persona que lleva a cabo la compra el cual cuando le entrega la factura la emite en ese momento.

5. ¿La persona que emite la retención está capacitada para llevar a cabo esta tarea?

Se les dio una pequeña capacitación a las personas que emiten las retenciones pero no están preparadas en un 100%.

6. ¿Cómo es el proceso del ingreso de la factura en el sistema contable?

Una vez receptada la factura por el comprador pasa al departamento de contabilidad la cual ingresa en el sistema y registra la retención en la fuente para luego llevar a cabo su cancelación.

7. ¿Reciben a tiempo las facturas el departamento de contabilidad?

No, muchas veces las facturas llegan en forma tardía lo cual demora la elaboración de las declaraciones en la fuente.

8. ¿Las declaraciones de retenciones en la fuente y del Iva, se llevan a cabo a tiempo y si no es así cual es el motivo?

Las declaraciones no se efectúan a tiempo ya que muchas veces no se reciben las facturas a tiempo lo cual retrasa la elaboración de las declaraciones o se elaboran sustitutivas.

9. ¿Son comunes las sustitutivas de las declaraciones de retenciones en la fuente y del Iva?

Si son comunes, tanto así que este problema ocurre todos los meses.

10. ¿Las multas e intereses por sustitutivas como son registradas?

Son registradas en los rubros de multas e intereses en el grupo de gasto no deducibles

Análisis de la entrevistas

Después de llevar acabo la entrevista se realizó el análisis a la misma donde se determinó lo siguiente:

Muchas veces al realizar las compras de materiales no se solicita las facturas lo cual hace que no se tengan los soportes respectivos de las transacciones, esto hace que esta información no sea entregada a tiempo al departamento de contabilidad lo cual hace que no se tenga la información completa para poder llevar a cabo la elaboración de las declaraciones de retención en la fuente y la del IVA.

Las personas que elaboran el formulario de retenciones en la fuente y del IVA, tienen poco conocimiento de esta tarea, lo cual produce que existan contrata tiempos por retenciones mal elaboradas o muchas veces por desconocimiento no se las elabora a tiempo esto es una de las causas que ocasionen los pagos de multas e intereses.

Como las facturas son receptadas en forma tardía la información no es ingresada a tiempo en el sistema lo cual ocasiona que no se puedan emitir estados financieros con valores reales y que no se puedan elaborar las declaraciones de impuestos a tiempo lo que provoca que se tenga que muchas emitir declaraciones sustitutivas.

La elaboración de formularios para las declaraciones sustitutivas se han llegado a efectuarse todo los meses, esto afectando mucho al rubro de multas e intereses, incrementando la cuenta del gasto.

La utilidad de la compañía se ha visto afectada enormemente a la utilidad de la empresa ya que este valor es el que pertenece al rubro de gastos no deducible.

**ESTADOS DE RESULTADO INTEGRAL
DEL 01 ENERO AL 31 DE Diciembre del 2018**

<u>INGRESOS:</u>	
<i>Ventas</i>	6,059,454.34
TOTAL INGRESOS	\$ 6,059,454.34
 <u>COSTO DE VENTAS</u>	
<i>Compra Locales</i>	4,892,873.86
<i>Inventario Final</i>	-7260.89
TOTAL COSTO DE VENTAS	\$ 4,885,612.97
 <u>GASTOS OPERATIVOS</u>	
<i>Gastos Operativos</i>	644,183.67
TOTAL DE GASTOS OPERATIVOS	\$ 644,183.67
 <u>GASTOS ADMINISTRATIVOS</u>	
<i>Gastos Administrativos</i>	\$ 89,021.55
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 89,021.55
 <u>GASTOS FINANCIEROS</u>	
<i>Gastos Financieros</i>	\$ 17,824.39
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	\$ 17,824.39
 <u>GASTOS NO DEDUCIBLES</u>	
<i>Gastos no Deducibles</i>	\$ 3,338.84
TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES	\$ 3,338.84
 UTILIDAD DEL EJERCICIO	 \$ 419,472.92
 <i>15% Participacion Utilidades</i>	 62,920.94
 <i>Utilidad Antes del Impuesto</i>	 356,551.98
 <u>(-)Impuesto a la renta por Pagar</u>	 89,138.00
 <u>Utilidad Neta</u>	 267,413.99

G.AG.A CONSTRUCCIONES S.A
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
DEL 01 de Enero al 31 Diciembre 2018

<u>ACTIVO</u>	Total	%
<u>ACTIVO CORRIENTE:</u>		
<i>Caja-Bancos</i>	13,620.00	2.25
<i>Inventario</i>	7,260.89	1.20
<i>Cuentas por cobrar clientes</i>	125,400.00	20.71
<i>Credito Trib ret iva</i>	4,133.51	0.68
<i>Credito Tributario Renta</i>	364.16	0.06
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	150,778.56	24.91
<u>ACTIVO NO CORRIENTE:</u>		
<u>ACTIVO FIJO</u>		
<i>Edificio</i>	124,786.17	20.61
<i>Maquinrias</i>	275,522.58	45.51
<i>Vehiculos</i>	71,400.00	11.79
<i>(-) Depreciacion</i>	-17,105.90	-2.83
TOTAL FIJO DEPRECIABLE	454,602.85	75.09
TOTAL DE ACTIVO	605,381.41	100.00
<u>PASIVO</u>		
<u>PASIVO CORRIENTE</u>		
<i>Cuentas por pagar proveedores</i>	55,957.85	23.56
<i>decimo tercero</i>	18,638.64	7.85
<i>decimo cuarto</i>	1,904.00	0.80
<i>vacaciones</i>	2,873.52	1.21
<i>fondosdereserva</i>	1,353.25	0.57
<i>Obligaciones con el Iess</i>	3,516.39	1.48
<i>Participacion Utilidades</i>	63,421.76	26.70
<i>Impuesto a la renta por pagar</i>	89,847.50	37.83
TOTAL PASIVO CORRIENTE	237,512.91	100.00
TOTAL PASIVO	237,512.91	100.00
<u>PATRIMONIO</u>		
<i>Capital Aportado Bienes</i>	1,800.00	0.49
<i>Utilidades Ejercicios Anteriores</i>	96,126.00	26.13
<i>Reserva Legal</i>	400.00	0.11
<i>Utilidad del Ejercicio</i>	269,542.50	73.27
TOTAL PATRIMONIO	367,868.50	100.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	605,381.41	100.00

La utilidad de la compañía en el periodo 2018 las ventas fueron de \$6.059,454.34 con un costo de venta por el valor de \$4.885,612.97 dando como resultado una utilidad bruta en ventas por el valor de \$1.173,841.37, los gastos por multas e intereses en el año 2018, son de \$3.338,84 afectando a la utilidad de la compañía cuyo valor corresponde al 100% de

los gastos no deducibles y al 0,44% del total de gastos efectuados por la compañía en el año de estudio.

ESTADOS DE RESULTADO INTEGRAL

	2017	2018	DIFERENCIA	%
<u>INGRESOS:</u>				
<i>Ventas</i>	5,351,585.45	6,059,454.34	707,868.89	13.23%
TOTAL INGRESOS	\$ 5,351,585.45	\$ 6,059,454.34		
<u>COSTO DE VENTAS</u>				
<i>Compra Locales</i>	4,438,556.85	4,892,873.86	454,317.01	10.24%
<i>Inventario Final</i>	-6245.58	-7260.89	(1,015.31)	16.26%
TOTAL COSTO DE VENTAS	\$ 4,432,311.27	\$ 4,885,612.97		
<u>GASTOS OPERATIVOS</u>				
<i>Gastos Operativos</i>	585,452.58	644,183.67	58,731.09	10.03%
TOTAL DE GASTOS OPERATIVOS	\$ 585,452.58	\$ 644,183.67		
<u>GASTOS ADMINISTRATIVOS</u>				
<i>Gastos Administrativos</i>	\$ 80,356.58	\$ 89,021.55	8,664.97	10.78%
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 80,356.58	\$ 89,021.55		
<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				
<i>Gastos Financieros</i>	\$ 14,852.45	\$ 17,824.39	2,971.94	20.01%
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	\$ 14,852.45	\$ 17,824.39		
<u>GASTOS NO DEDUCIBLES</u>				
<i>Gastos no Deducibles</i>	\$ 2,586.82	\$ 3,338.84	752.02	29.07%
TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES	\$ 2,586.82	\$ 3,338.84		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 236,025.75	\$ 419,472.92	183,447.17	77.72%
<i>15% Participacion Utilidades</i>	35,403.86	62,920.94	27,517.08	77.72%
<i>Utilidad Antes del Impuesto</i>	200,621.89	356,551.98	155,930.09	77.72%
<i>(-)Impuesto a la renta por Pagar</i>	50,155.47	89,138.00	38,982.52	77.72%
Utilidad Neta	150,466.42	267,413.99	116,947.57	77.72%

Realizando un comparativo de los periodos 2017-2018, se determinó que los gastos no deducibles del periodo 2017 son de \$2,586.82 y del 2018 de \$3,338.84 lo cual ha sido un aumento de un periodo con el otro por el valor de \$752.02 correspondiente al 29.07% de incremento de un periodo 2017 con el periodo 2018.

Análisis de las multas e intereses en las declaraciones de impuestos

Después de realizar una análisis a la cuenta gastos no deducibles, donde se determinó que este rubro pertenece a las multas e intereses por las declaraciones tardías y por sustitutivas, dio como resultado que en las declaraciones del formulario 103 (retenciones en la fuente), por interés dio el valor de \$94.87 y por multas \$283.84, dando un total de \$ 378.71, correspondiente al periodo 2018.

	FORMULARIOS 103			
	IMP	INTERES	MULTA	TOTAL
Enero	984.25	9.97	29.53	39.50
Febrero	1,025.65	10.39	30.77	41.16
Marzo	875.32	8.87	26.26	35.13
Abril	489.69	4.99	14.69	19.68
Mayo	654.25	6.66	19.63	26.29
Junio	985.65	10.03	29.57	39.60
Julio	654.25	6.31	19.63	25.94
Agosto	1,025.65	9.90	30.77	40.67
Septiembre	985.25	9.51	29.56	39.07
Octubre	847.52	8.68	25.43	34.10
Noviembre	564.30	5.78	16.93	22.71
Diciembre	369.54	3.78	11.09	14.87
TOTAL	9,461.32	94.87	283.84	378.71

Como resultado del análisis de las declaraciones del formulario 104 (retenciones del IVA), los valores por interese y multas que se obtuvieron por intereses fue el valor de \$743.83 y por multas \$2,216.30, lo cual dio un total de \$2,960.13 estos valores son del periodo 2018.

	FORMULARIOS 104			
	IMP	INTERES	MULTA	TOTAL
Enero	7,960.00	80.63	238.80	319.43
Febrero	8,954.01	90.70	268.62	359.32
Marzo	2,546.20	25.79	76.39	102.18
Abril	1,562.02	15.90	46.86	62.76
Mayo	4,632.05	47.15	138.96	186.12
Junio	8,540.10	86.94	256.20	343.14
Julio	6,540.32	63.11	196.21	259.32
Agosto	3,256.02	31.42	97.68	129.10
Septiembre	6,540.51	63.12	196.22	259.33
Octubre	6,980.45	71.48	209.41	280.89
Noviembre	8,950.25	91.65	268.51	360.16
Diciembre	7,414.59	75.93	222.44	298.36
TOTAL	73,876.52	743.83	2,216.30	2,960.13

ESTADOS DE RESULTADO INTEGRAL
DEL 01 ENERO AL 31 DE Diciembre del 2018

ESTADOS DE RESULTADO INTEGRAL
DEL 01 ENERO AL 31 DE Diciembre del 2018

<u>INGRESOS:</u>		<u>INGRESOS:</u>	
Ventas	6,059,454.34	Ventas	6,059,454.34
TOTAL INGRESOS	\$ 6,059,454.34	TOTAL INGRESOS	\$ 6,059,454.34
<u>COSTO DE VENTAS</u>		<u>COSTO DE VENTAS</u>	
Compra Locales	4,892,873.86	Compra Locales	4,892,873.86
Inventario Final	-7260.89	Inventario Final	-7260.89
TOTAL COSTO DE VENTAS	\$ 4,885,612.97	TOTAL COSTO DE VENTAS	\$ 4,885,612.97
<u>GASTOS OPERATIVOS</u>		<u>GASTOS OPERATIVOS</u>	
Gastos Operativos	644,183.67	Gastos Operativos	644,183.67
TOTAL DE GASTOS OPERATIVOS	\$ 644,183.67	TOTAL DE GASTOS OPERATIVOS	\$ 644,183.67
<u>GASTOS ADMINISTRATIVOS</u>		<u>GASTOS ADMINISTRATIVOS</u>	
Gastos Administrativos	\$ 89,021.55	Gastos Administrativos	\$ 89,021.55
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 89,021.55	TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 89,021.55
<u>GASTOS FINANCIEROS</u>		<u>GASTOS FINANCIEROS</u>	
Gastos Financieros	\$ 17,824.39	Gastos Financieros	\$ 17,824.39
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	\$ 17,824.39	TOTAL GASTOS FINANCIEROS	\$ 17,824.39
<u>GASTOS NO DEDUCIBLES</u>		<u>GASTOS NO DEDUCIBLES</u>	
Gastos no Deducibles	-	Gastos no Deducibles	\$ 3,338.84
TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES	\$ -	TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES	\$ 3,338.84
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 422,811.76	UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 419,472.92
15% Participacion Utilidades	63,421.76	15% Participacion Utilidades	62,920.94
Utilidad Antes del Impuesto	359,390.00	Utilidad Antes del Impuesto	356,551.98
<u>(-)Impuesto a la renta por Pagar</u>	89,847.50	<u>(-)Impuesto a la renta por Pagar</u>	89,138.00
Utilidad Neta	269,542.50	Utilidad Neta	267,413.99

Elaborando una comparación entre un estado de resultado donde los gastos no deducibles es de \$3,338.84 lo que daba a la compañía una utilidad de \$267,413.99, y uno donde no se cancelarían las multas e interés se determinó que están han afectado a la compañía ya que si se elaboraran las declaraciones a tiempo y con los valores reales la utilidad del ejercicio sería de \$269,542.50.

PLAN DE MEJORAS

Oportunidad de mejora:	La recepción de información tributaria para disminuir el gastos por multas e intereses				
Meta:	Determinar cómo afecta al gasto las multas e intereses por declaraciones tardías en los gastos no				
Responsable:	Departamento de Contabilidad				
¿Qué?	¿Por qué?	¿Quién?	¿Cómo?	¿Dónde?	¿Cuándo?
Elaborar un manual de procesos para la elaboración y recepción de formularios de retenciones	Para disminuir la elaboración de las declaraciones sustitutivas	Departamento contable	Elaborando un plan de mejoras	G.A.G.A, Construcciones S.A.	Inmediatamente
Capacitar a las personas que receptan documentación tributaria	Para que tengan conocimientos en la parte tributaria	Departamento contable	Capacitando al personal encargado de realizar las compras	G.A.G.A, Construcciones S.A.	Inmediatamente
Elaborar a tiempo las declaraciones para el SRI	Para tener estados financieros fiables	Departamento contable	Elaborando el cierre de la recepción de facturas y retenciones	G.A.G.A, Construcciones S.A.	Inmediatamente

CONCLUSIONES

Una vez realizada la presente investigación en la empresa G.A.G.A, Construcciones S.A., con respecto a los gastos no deducibles por multas e interés en las declaraciones sustitutivas se pudo obtener las siguientes conclusiones:

- Las personas encargadas de las compras que son las que realizan las retenciones en la compra de bienes no están capacitadas para llevar a cabo dicha labor, lo que está provocando que se reciba información tardía.
- No cuenta con procesos para recepción de los formularios de retención y de las facturas por compras lo que está provocando la elaboración de las declaraciones tardías lo que está causando pérdida para la compañía.
- No elabora las retenciones a tiempo lo cual está afectando a la ganancia de la compañía ya que dicho valor lo contabilizan en el grupo de gastos no deducibles.

RECOMENDACIONES

Realizado la investigación llevando todos los parámetros correspondientes y obteniendo las respectivas conclusiones el investigador da las siguientes recomendaciones:

- Capacitar a las personas que elaboran las retenciones por compras, para de esta manera tener los soportes para llevar a cabo las respectivas declaraciones de los impuestos
- Elaborar un manual para la recepción y entrega de facturas y retenciones, con el fin de evitar el pago de multas e intereses por las declaraciones atrasadas o sustitutivas.
- Elaborar las declaraciones a tiempo y con valores reales para de esta manera disminuir los gastos no deducibles incrementando la utilidad de la empresa.

BIBLIOGRAFÍA

- Adwins, W. (2018). *La voz de Houston*. Obtenido de <https://pyme.lavoztx.com/cul-es-la-diferencia-entre-gastos-operacionales-y-operacionales-10285.html>
- Barragán, R., Salman, T., Ayllón, V., Sanjinés, J., Langer, E., & Rojas, R. (2003). *Guía para la formulación y ejecución de Proyectos de Investigación*. Bolivia: Programa de Investigación Estratégica en Bolivia.
- Biencieto Sánchez, J. A. (2009). *Diccionario Terminológico Contable*. España: Aranzadi, S.A.
- Campozano Macías, J. C. (2018). *Análisis de los Gastos no Deducibles y su Impacto en los Estados Financieros de la Empresa Burgja S.A.* Guayaquil: Instituto Tecnológico Bolivariano.
- Contaduría general de la Nación. (2010). *Diccionario de contabilidad pública*. Colombia: República de Colombia.
- Escobar Gallo, H., & Cuartas Mejía, V. (2006). *Diccionario Económico*. Medellín- Colombia: Universidad de Medellín.
- Livio, G. (2006). *Encuesta: elementos para su diseño y análisis*. Argentina: Editorial Brujas.
- López Mielgo, N., Montes Peón, J. M., & Vásquez Ordás, C. J. (2007). *Cómo Gestionar la Innovación en las Pymes*. España: Netbiblo, S.L.
- Méndez Morales, S. (1999). *Diccionario de economía y negocio*. España: Espasa.
- Montesinos Julve, V., Brusca Alijarde, I., Castillo Navarro, J., Condor López, V., & Costa Toda, A. (2007). *Introducción a la contabilidad Financiera*. España: Ariel, S.A.

- Namakforoosh, M. N. (2005). *Metgodologia de la Investigacion*. Mexico: IIMUSA.
- Román Fuentes, J. C. (2017). *Estado financiero Basico*. ISEF.
- Romero Rodríguez, L. (2006). *Metodologia de la Investigacion en la Ciencia Sociales*. Mexico: Universidad Juárez Autonoma de Tabasco.
- Sabino , C. (1992). *El Proceso de Investigación*. Caracas: Panapos.
- Soledispa Chipre, S. G. (2017). *Analisis de los Gastos no Deducible y como afecta a los Estadoos Financiero de la Empresa Gondolas y Perchas S.A*. Guayaquil: Instituto Tecnologico Bolivariano.
- Ugarte, J. (11 de 6 de 2010). *IOS IMPUESTOS*. Recuperado el 15 de 3 de 2019, de <https://www.finanzas.gob.ec/estados-financieros/>
- Vanoni Velez, A. G. (2016). *Impacto de Gasto no Deducibles en la Tasa Efectiva de Impuesto a la Renta. Caso Bebidas S.A*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.
- Vargas Restrepo, C. (2011). *Contabilidad Tributaria*. Bogota: Ecoe ediciones.
- Vidales Rubí, L. (2003). *Glosarios de terminos financieros*. Mexico: Plaza y Valdes.

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor (a) del Proyecto de Investigación, nombrado por la Comisión de Culminación de Estudios del Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología.

CERTIFICO:

Que después de analizado el proyecto de investigación con el tema: Propuesta de mejora para el registro de comprobantes con crédito tributario en la empresa G.A.G.A Construcciones S.A año 2018

Problema de investigación: ¿Cómo está influyendo el registro de compras con crédito tributario en los pagos de multas que actualmente realiza la empresa G.A.G.A Construcciones S.A?

Presentado por Miriam Alexandra Jaime Auqui como requisito previo para optar por el título de:

TECNÓLOGA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

El mismo cumple con los requisitos establecidos, en el orden metodológico científico-académico, además de constituir un importante tema de investigación.

Egresada:

Miriam Alexandra Jaime Auqui
Miriam Alexandra Jaime Auqui

Tutor.

Fidel Lucin Preciado
Ing. Fidel Lucin Preciado

REPÚBLICA

Factura: 001-003-000008204

20180201024D00163

CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE TITULACIÓN

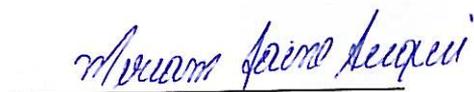


Yo, Miriam Alexandra Jaime Auqui en calidad de autor(a) con los derechos patrimoniales del presente trabajo de titulación Propuesta de mejora para el registro de comprobantes con crédito tributario en la empresa G.A.G.A Construcciones S.A año 2018, de la modalidad de Titulación realizado en el Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología como parte de la culminación de los estudios en la carrera de Contabilidad y Auditoría, de conformidad con el *Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN* reconozco a favor de la institución una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial del mencionado trabajo de titulación, con fines estrictamente académicos.

Asimismo, autorizo/autorizamos al Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología para que digitalice y publique dicho trabajo de titulación en el repositorio virtual de la institución, de conformidad a lo dispuesto en el *Art. 144 de la LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR*.

Miriam Alexandra Jaime Auqui

No. de cedula: 0920099066



Firma



Factura: 001-003-000008204



20190901024D00163



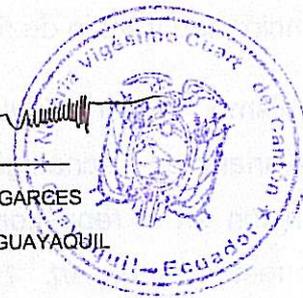
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20190901024D00163

Ante mí, NOTARIO(A) FRANCISCO XAVIER YCAZA GARGES de la NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA , comparecē(ñ) MIRIAM ALEXANDRA JAIME AUQUI portador(a) de CÉDULA 0920099066 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 13 DE JUNIO DEL 2019, (14:11).

Miriam Jaime Auqui

MIRIAM ALEXANDRA JAIME AUQUI
CÉDULA: 0920099066

NOTARIO(A) FRANCISCO XAVIER YCAZA GARGES
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0920099066

Nombres del ciudadano: JAIME AUQUI MIRIAM ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 18 DE AGOSTO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELIZ ROMERO ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 16 DE AGOSTO DE 2001

Nombres del padre: JAIME LINO FREIRE NELSON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AUQUI SANTOS CRUZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2019

Emisor: GUSTAVO ALFREDO MORALES VELIZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 24 - GUAYAS - GUAYAQUIL



REGISTRO CIVIL

Miriam Jaime Auqui



N° de certificado: 191-233-33655



191-233-33655

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



092009906-6



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**JAME AUQUI
MIRIAM ALEXANDRA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCION)**
FECHA DE NACIMIENTO **1980-08-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**ANTONIO
VELIZ ROMERO**



INSTRUCCION BACHILLERATO **PROFESION / OCUPACION** CONTADOR **V4443V4444**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JAME LINO FRERE NELSON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AUQUI SANTOS CRUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**GUAYAQUIL
2018-08-14**

FECHA DE EXPIRACION
2028-08-14

001400033

Miriam Alejandra Auqui




[Handwritten mark]

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL CEGESCIT

En calidad de colaborador del Centro de Gestión de la Información Científica y Transferencia de Tecnológica (CEGESCIT) nombrado por el Consejo Directivo del Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología.

CERTIFICO:

Que el trabajo ha sido analizado por el URKUND y cumple con el nivel de coincidencias permitido según fue aprobado en el **REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ANTIPLAGIO INSTITUCIONAL EN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y TRABAJOS DE TITULACIÓN Y DESIGNACIÓN DE TUTORES del ITB.**

Nombre y Apellidos del Colaborador

CEGESCYT



Firma